

Señores

JUZGADO NOVENO (09°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTES: BLANCA INÉS GUARNIDO OSORIO Y OTROS
DEMANDADOS: CARLOS ALFREDO LÓPEZ CAMPO Y OTROS
RADICADO: 760013103009-**2022-00347**-00

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO O PRORROGA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 CGP, comedidamente presento solicitud de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO o PRÓRROGA** del plazo para el aporte del Dictamen pericial, conforme con lo enunciado en el Auto del 19 de abril de 2024, notificado por estado el 22 de abril de 2024

Lo anterior, comoquiera que, en este momento la Compañía se encuentra en proceso de obtención de la experticia requerida para lo cual y teniendo en cuenta la especificidad y trabajo que aquello representa, se hace necesario un término de por lo menos veinte (20) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado para la remisión del Dictamen pericial expedido por el profesional en la materia; el cual deberá iniciar a contar a partir del día siguiente en que se notifique el auto que resuelva esta petición.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S de la J